

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6928

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Acta N° 6 celebrada por la Unidad Ejecutora Municipal, creada conforme Ordenanza Municipal N° 6572, que evalúa y analiza Proyectos de obras con la aplicación del Fondo Federal Solidario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Circular N° 02/10 del Tribunal de Cuentas establece textualmente en su apartado a) que: "El Concejo Municipal por Ordenanza deberá reglamentar el uso de dichos fondos, estableciendo con precisión absoluta, del destino que tendrán los mismos, los cuales no podrán apartarse de las finalidades fijadas en el Art.4° del Dto. 570/09, indicando porcentajes y/o importes que se aplicaran a cada uno de los conceptos. Asimismo deberán tener presente la prohibición expresa del uso de los mismos en el financiamiento de gastos corrientes";

Que la Ordenanza 6572 en su Art.3° determina que la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, tendrá como función el análisis, la elección y determinación de prioridades de Obras necesarias, el orden de ejecución, los montos que se afectaran a las mismas y la forma de contratación en un todo compatible con las ordenanzas municipales que rigen estos procedimientos; todo ello a resolver por mecanismos de consenso;

Que atento a ello la Unidad Ejecutora Municipal se ha reunido en fecha veintinueve del mes de junio del corriente año, a fin de evaluar y analizar los Proyectos de Obras de Pavimentación y Ejecución, a realizarse con la aplicación del Fondo Federal Solidario, quedando plasmado las resoluciones de los mismos en Actas N° 6, cuyas copias se encuentran registradas en el libro habilitado a tal fin;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6928

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de Octubre de 2010, según consta en el Acta N° 1244, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de: Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción, obrante a fojas 6 del Legajo N° 147/10 de la Secretaria del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: APROBAR el PROYECTO DE OBRAS DE ENRIPIADO, PAVIMENTACIÓN, BACHEO, PEATONAL y EJECUCION, por el Ejecutivo Municipal, determinadas por LA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, creada por Ordenanza N° 6572 y que consta en Actas N° 6, cuyas denominaciones y montos parciales corresponden a: 1)-Enripiado de 14 Cuadras del Barrio San Martín, por un monto de \$ 184.632,00. 2) Enripiado de 14 Cuadras en Barrio Píñeyro y Barrio Puerta del Sol, por un monto de \$ 189.504,50. 3) Enripiado de 14 Cuadras en Barrios Sagrado Corazón, San Martín y Tiro Federal, por un monto de \$ 184.642,00. 4) Enripiado de 14 Cuadras en Barrios Obrero y Santa Rita, por un monto de \$ 254.240,00. 5) Enripiado de 14 Cuadras en Barrios Obrero e Hipólito Irigoyen, por un monto de \$ 254.240,00. 6) Enripiado de 14 cuadas en Barrio Sagrado Corazón por un monto de \$ 254.240,00. 7) Pavimento Calle 31 entre Avenida 2 y Calle 4 y sus Obras complementarias de Canalización, Alcantarillado e Iluminación, por un monto de \$ 149.282,50. 8) Bacheo Barrio Puerta del Sol y Alumbrado Público, por un monto de \$ 482.342,00. 9) Pavimento en Calle 5 entre 20 y 24, Calle 22 entre 3 y 5, y Calle 24 entre 3 y 5 y sus Obras Complementarias de Canalización, Alcantarillado e Iluminación, del Barrio Sagrado Corazón, Segunda Etapa, por un monto de \$ 1.150.463,00 y 10) Veredas Peatonal, Parquización e Iluminación en Plaza 20 de Junio, Barrio 134 Viviendas, por un monto de \$ 80.960,00.-

ARTICULO 2º: DETERMINAR que se Anexan Copias de carpetas descriptivas de cada una, para su comprobación, las que hacen un monto total de \$ 3.184.546.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6928

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía, a aplicar
Recurso del Fondo Federal Solidario.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PU-
BLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma
sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y
oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 OCT. 2010.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

MARIA ISABEL JARA
VICEPRES. 1ra.CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA
